

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados. . .	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de agosto).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el teniente de Alcalde, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Santoña, contra providencia de este Gobierno que dejó sin efecto una multa de cincuenta pesetas que había impuesto a la Empresa «Electra Vasco-Montañesa» por tener cerrada la Central en la noche del 12 de junio último.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del reglamento para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Santander 26 de agosto de 1916.

El Gobernador,
Alonso Gullón.

Número 14.199

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Primitivo Terceño Hidalgo, vecino de Reinosa, ha presentado el 20 de julio actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «La Concepción», de mineral de grafito, en el subsuelo del término de Aradillos, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la Escuela de Aradillos, y desde él se medirán al Norte 500 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al Este 500 metros, la 2.ª; de ésta al Sur 500 metros, la 3.ª y de ésta al Oeste 500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 31 de julio de 1916.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

Audiencia provincial de Santander

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Listas definitivas de los jurados que, por partidos judiciales y en concepto de cabezas de familia y capacidades, han de funcionar como tales durante el próximo tercer cuatrimestre.

Partido judicial de Santander

- Día 27 de septiembre.—Causa por robo.
- Día 28.—Causa por robo.
- Día 29.—Causa por robo.
- Día 6 de noviembre.—Causa por infanticidio.
- Día 7.—Causa por homicidio por imprudencia.
- Día 8.—Causa por robo.
- Día 9.—Causa por robo.

Los señores jurados y supernumerarios comparecerán, los días designados, en esta Audiencia, para conocer en las causas expresadas.

Cabezas de familia

1. Ceferino San Martín San Martín, propietario; J. Monasterio, 26.
2. Cástor Arpide, ídem; Florida, 16.
3. Carlos G. de Quevedo, armador; J. Monasterio, 2.
4. Dimas Sámano Acebo, comercio; J. Monasterio, 14.
5. Domingo Lastra Casado, contratista; Perines, 11.
6. Francisco Alonso Escalada, comercio; Atalaya, 19.
7. Fernando del Río Ruiz, propietario; J. Monasterio, 4.
8. José Cuevas Ampudia, sastre; Moret, 12.
9. José Gutiérrez Sáinz, industrial; Enseñanza, 3.
10. Justo López Sanjurjo, retirado; Remedios, 14.

11. José San Juan Concha, ídem; Antonio López, 4.
12. Vidal Ruiz Abascal, comercio; San Francisco, 23.
13. Modesto Galbán Hernández, labrador; Quijano.
14. Sixto Eguren Fernández, ídem; Carandía.
15. Justo Laberán Cantero, industrial; Puente Arce.
16. Emilio Cristantes Morán, comercio; Magallanes, 5.
17. Florentino González López, ídem; Alta, 3.
18. Vicente González Lavín, labrador; Villaescusa.
19. Agapito Bezanilla Haya, ídem; Maliaño.
20. Francisco Escalada Edesa, propietario; M. Pelayo.

Capacidades

1. Arturo de la Vega Quintanilla, farmacéutico; Alta, 1.
2. Basilio Santervás Villa, militar; San Fernando, 6.
3. Enrique Pallarés Infante, retirado; Alta, 15.
4. Manuel Incógnito Incógnito, ídem; P. Rábago.
5. Valerico Gutiérrez Oria, maestro; Isabel II, 10.
6. Arsenio López Fernández, perito mercantil; M. Pelayo, 20.
7. Cándido Navedo Dueñas, farmacéutico; Puente 10.
8. Gonzalo Gutiérrez P. Torre, abogado; M. Núñez, 13.
9. Javier González Riancho, arquitecto; L. de Vega, 21.
10. Maximiliano G. Celis, abogado; Calderón, 13.
11. Pedro Zubieta Fernández, profesor; Sol, 27.
12. Santiago Palacio Rugama, ingeniero; Blanca, 30.
13. Alfredo del Castillo Penilla, médico; Astillero.
14. José Leceta Piedra, maestro; Ruamenor, 5.
15. Leopoldo García Obregón, médico; M. Núñez, 2.
16. Juan Manuel Galán Sisniega, abogado; J. Monasterio.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1. Antonio Vitorero, industrial; Isabel II, 8.
2. Benito Pernía Vélez, propietario; Cervantes, 19.
3. Agustín Peña Herrera, labrador; Bóo.
4. Robustiano R. López, propietario; Concordia, 1.

Capacidades

1. Manuel Varela Quevedo, veterinario; Moret, 10.
2. Miguel Cervantes González, perito mercantil, Concordia, 38.

Partido judicial de Cabuérniga

Día 3 de octubre.—Causa por robo.

Los señores jurados y supernumerarios comparecerán los días designados en esta Audiencia para conocer en las causas expresadas.

Cabezas de familia

1. Manuel Rada González, carpintero; Cabezón.
2. José Díaz Rodríguez, labrador; ídem.
3. Enrique Díaz Ansorena, industrial; ídem.
4. Carlos Fernández Ríos, boticario; ídem.
5. José Gutiérrez Toribio, labrador; Carrejo.
6. José Gutiérrez Pérez, ídem; Casar.
7. Joaquín Ríos Sáinz, propietario; Cabezón.
8. Blas Revuelta Barreda, labrador; Carrejo.
9. José Zubizarreta Gómez, comercio; Ontoria.
10. Ceferino González Vega, labrador; Correpoco.
11. José Gutiérrez García, comercio; Villanueva.
12. Juan Pérez Vega, comercio; ídem.
13. Froilán Puente Peña, labrador; Mazcuerras.
14. Lucas Gutiérrez Ceballos, labrador; Uceda.
15. Nepomuceno García Díaz, ídem; Renedo.
16. Heráclio García Sánchez, labrador; Sopena.
17. Leonardo Marcos Portilla, ídem; Viaña.

18. Ramón Gómez García, ídem; Mazcuerras.
19. Federico Gómez Vierna, ídem; Villanueva.
20. Evaristo Sáiz Díaz, comercio; Cabezón.

Capacidades

1. Santiago Gómez Sañudo, concejal; Cabezón.
2. José González Orejón, propietario; Cos.
3. Venancio Vélez Manuel, concejal; Ontoria.
4. Teodomiro Fernández Gutiérrez, concejal; Salceda.
5. Francisco Junco Toribio, exconcejal; Carrejo.
6. Marcelo Fernández Pérez, concejal; El Tojo.
7. Manuel Cosío Terán, ídem; Uznayo.
8. Tomás González González, exconcejal; Carmona.
9. Luis Vega Pérez, concejal; Saja.
10. Manuel Ruiz Balbás, exconcejal; Correpoco.
11. Francisco Fernández Gutiérrez, exjuez; Tresabuella.
12. Félix García Morante, exconcejal; Uznayo.
13. Félix Linares García, ídem; La Lastra.
14. Francisco González García, ídem; ídem.
15. Antonio Toca Zabaleta, concejal; Cabezón.
16. Cándido Iglesias de la Torre, ídem; ídem.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1. Estanislao Campo Cacho, comercio; Concordia, 34.
2. Felipe Fernández González, ídem; Cisneros, 21.
3. Gerardo Fernández Gómez, ídem; Lealtad, 6.
4. José M.^a Tejo Vallas, industrial; Vargas, 9.

Capacidades

1. Juan Francisco Gutiérrez Colomer, abogado; Becedo.
2. Javier de Riancho González, arquitecto; A. Escalante.

Partido judicial de Castro Urdiales

Día 13 de noviembre.—Causa por robo.

Los señores jurados y supernumerarios comparecerán los días designados en esta Audiencia para conocer en las causas expresadas.

Cabezas de familia

1. Liborio Aretach Echevarría, industrial; Castro.
2. Hermógenes Amézaga Cerro, rentista; ídem.
3. Antonio Colina Portilla, labrador; Sámano.
4. Gregorio Díaz Ibáñez, industrial; Castro.
5. Claudio Echevarría Larrasa, propietario; ídem.
6. Jesús Escobedo Llano, labrador; Mioño.
7. Eduardo Francos Liendo, carpintero; Castro.
8. Santiago Hierro González, propietario; ídem.
9. Vicente Herrera Ruiz, industrial; ídem.
10. José Martínez Agüera, propietario; Mioño.
11. José Varela Prada, industrial; Castro.
12. Tomás Barrio Cerro, labrador; Guriezo.
13. Sebastián García Gutiérrez, ídem; ídem.
14. Felipe Marroquín Valles, propietario; ídem.
15. Angel Presa Moz, labrador, Villaverde.
16. Francisco Villanueva Ortiz, ídem; ídem.
17. Eusebio Gil Llaguno, barbero; Castro.
18. Luis Gamela, propietario; ídem.
19. Manuel Pando Portilla, rentista; ídem.
20. Simón Beci Pumarejo, industrial; ídem.

Capacidades

1. Paulino Barón Peredo, propietario; Otañes.
2. Fernando España Ladevese, ídem; Castro.
3. Pedro Moz Bárcena, ídem; ídem.
4. Manuel López Andrés, perito mercantil; Castro.

5. José Moreno García, labrador; Sámano.
6. Francisco Muñoz Pérez, ídem; Castro.
7. Luciano Ruiz Cobo, industrial; ídem.
8. Francisco Gutiérrez Cerro, propietario; Guriezo.
9. Manuel Ontadilla Corra, ídem; ídem.
10. Tomás Arco Martínez, ídem; Villaverde.
11. Manuel Martínez Preza, labrador; ídem.
12. Miguel Prado Fernández, ídem; ídem.
13. Fernando Romaña Lanzagorte, ídem; ídem.
14. César Remacha Fueco, industrial; Castro.
15. Pablo Laga Iberlucea, ídem; ídem.
16. Juan Herrán Casar, propietario; Otañes.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1. Bernardo Bear Sáenz, industrial; Esperanza, 5.
2. Domingo Gutiérrez Fernández, comercio; Vargas, 16.
3. Joaquín Bustamante Pacheco, industrial; Vargas, 7.
4. Gumersindo Bustamante Villegas, ídem; Burgos, 31.

Capacidades

1. Eloy Mata Rumayor, perito mercantil; Jesús Monasterio, 4.
2. Francisco Barreda Ferrer, médico; Florida, 1.

Partido judicial de Laredo

Día 2 de octubre.—Causa por robo.

Los señores jurados y supernumerarios comparecerán los días designados en esta Audiencia para conocer en las causas expresadas.

Cabezas de familia

1. Angel Alonso Cantero, industrial; Laredo.
2. Santiago Arriaga Bárcena, ídem; ídem.
3. Emiliano Basoa Marsella, propietario; ídem.
4. Manuel Carrera Viar, labrador; ídem.
5. Rafael López Caviedes, rentista; ídem.
6. Demetrio Ortega Pedrosa, sastre; ídem.
7. Juan Rey Ramón, carpintero; ídem.
8. Manuel Treto Fernández, propietario; ídem.
9. Antonio Arriola Madrazo, ídem; Marrón.
10. Gregorio Luengo Benito, industrial; Ampuero.
11. Antonio Portillas Bringas, ídem; ídem.
12. Lucio Rivas Blanco, ídem; ídem.
13. Alberto Revuelta Castillo, propietario; ídem.
14. Antonio Rascón Martínez, ídem; ídem.
15. José Cacho Dorado, ídem; Colindres.
16. Manuel Bustillo Pumarejo, ídem; ídem.
17. Angel Ibarra Dorotegui, pintor; ídem.
18. Manuel Alba Cavada, labrador; Isecavieja.
19. Bernardino Marroquín Valle, ídem; Sopena.
20. Justo Miguel Revilla, industrial; Laredo.

Capacidades

1. Antonio Cacho Molinedo, exconcejal; Laredo.
2. Julio Fuentecilla Castillo, concejal; ídem.
3. Benigno Martínez Acha, exconcejal; ídem.
4. Luis Coloma Blanco, concejal; Ampuero.
5. Francisco Setién Echevarría, ídem; Marrón.
6. Angel Pascual Aja, exconcejal, Colindres.
7. Luciano Calzada Rascón, ídem; ídem.
8. Victoriano Albo Pérez, ídem; Hazas.
9. Fermín Gómez Alvarado, concejal; Limpías.
10. Martín San Miguel Expósito, ídem; ídem.
11. Félix Otero Tijera, ídem; Rada.
12. Arsenio Piedra Pérez, exconcejal; Noval.

13. Ramón López Cantera, ídem; Portilla.
14. Indalecio Campillo Larrauri, ídem; Villanueva.
15. Victoriano Rivas del Rivero, ídem; Ampuero.
16. Miguel García Ahedo, concejal; Laredo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1. Gabriel Gutiérrez Gómez, comercio; Becedo, 7.
2. José Hervás Fernández, industrial; C. Altas, 2.
3. Juan Ramírez González, comercio; Magallanes, 4.
4. José Balboa López, sastre; Blanca, 15.

Capacidades

1. Fernando González Cabrero, P. mercantil; C. Altas, 41
2. Fernando Sáinz Trápaga, médico; Magallanes, 2.

Partido judicial de Ramales

Día 4 de octubre.—Causa por falsedad.

Los señores jurados y supernumerarios comparecerán en esta Audiencia los días designados para conocer en las causas expresadas.

Cabezas de familia

1. Emilio Alvarado Aja, labrador; Ramales.
2. Juan Cano González, agricultor; Gibaja.
3. Manuel Gutiérrez Pozas, propietario; Ramales.
4. Pedro López Aja, agricultor; ídem.
5. Agustín Ortiz Ruiz, propietario; ídem.
6. Lucio Roldán Arroyo, labrador; ídem.
7. José Escudero Galgada, propietario; La Gerra.
8. Manuel Fuentecilla Cuesta, labrador; ídem.
9. Manuel Cruz Santander, ídem; Ogarrio.
10. Fidel Ocejo Gutiérrez, industrial; Valle.
11. José González Bringas, ídem; Hazas.
12. Vicente Maza Gutiérrez, labrador; Villaverde.
13. Ladislao Ortiz Trápaga, propietario; Aja.
14. Paulino Pardo Ruiz, labrador; Cañedo.
15. Prudencio Pérez Arnáiz, ídem; Villar.
16. Ramón Ranero Ortiz, ídem; Llerada.
17. Manuel Ruiz Ruiz, ídem; La Revilla.
18. Pablo Sañudo Martínez, ídem; Cañedo.
19. Antonio Gabelo Alonso, industrial; Lombera.
20. Baltasar Fuentes Revuelta, ídem; Fresno.

Capacidades

1. Manuel Fernández Gómez, concejal; Asón.
2. Manuel Maza Gómez, ídem; Bustablado.
3. Emilio Esteban Pérez, exconcejal, Ramales.
4. Pedro Faya Marino, ídem; Ramales.
5. Severino Mallavía Barreda, concejal; ídem.
6. José Pérez Sáinz, ídem; Rosillo.
7. Bonifacio Gómez Gutiérrez, ídem; Riva.
8. Félix Gómez Canales, exconcejal, Matienzo.
9. Pedro Fernández Trápaga, ídem; Veguilla.
10. Jerónimo Gutiérrez Pérez, ídem; San Pedro.
11. Ramón Gutiérrez Cuadra, ídem; La Revilla.
12. Angel Linares Gutiérrez, concejal; Rebollo.
13. Antonio Marañón García, ídem; La Revilla.
14. Cirilo Pando Ortiz, ídem; La Gerra.
15. Prudencio Torres Martínez, ídem; Salar.
16. Epifanio Martínez Ortiz, ídem; Ojebar.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1. José M.^a Cortiguera Cortiguera, fabricante; J. Monasterio, 16.

2. Manuel Salas Cabrero, propietario; ídem, 2.
3. Manuel Pérez Ocaña, comercio; I. la Católica, 7.
4. Manuel Hoyos Cuevas, industrial; Florida, 6.

Capacidades

1. Mariano Huerta Casado, bachiller; Atarazanas, 3.
2. Pedro Matorras Paniagua, farmacéutico; San Francisco, 23.

Partido judicial de Potes

Día 18 de octubre.—Causa por robo.

Día 19 de ídem.—Causa por robo.

Día 20 de ídem.—Causa por homicidio.

Los señores jurados y supernumerarios comparecerán en esta Audiencia los días designados para conocer en las causas expresadas.

Cabezas de familia

1. Calixto Blanco Casares, labrador; Piasca.
2. Francisco Gutiérrez Viaña, ídem; Lamedo.
3. Emeterio López Torices, ídem; Cahecho.
4. Ignacio Nareto Garrido, industrial.
5. Juan Briz Lavín, labrador; Espinama.
6. Francisco Galnares Mier, ídem; Turieno.
7. Ricardo González, ídem; Baró.
8. Emeterio Collado Roiz, ídem; La Viña.
9. Francisco González Allés, ídem; ídem.
10. Cecilio González Quintana, ídem; Cabañas.
11. Maximino Lucio Somavilla, industrial; Ojedo.
12. Gabriel Caloca González, labrador; Pesaguero.
13. Pantaleón Díaz Gómez, ídem; ídem.
14. Abel Otero Fernández, comercio; Potes.
15. Francisco Otero Fernández, ídem; ídem.
16. Julián Martín Fernández, industrial; ídem.
17. Adriano Gutiérrez y Gutiérrez, labrador; Barrio.
18. Juan Gómez Madrid, ídem; Bedoya.
19. José Fernández Argüeso, ídem; Cabañas.
20. Julián Villaverde Rodríguez, ídem; Perrozo.

Capacidades

1. Matías Alonso Martínez, labrador; Buyezo.
2. Simón Díez Soberón, ídem; Luriezco.
3. Francisco Garrido González, ídem; Aniezo.
4. Vicente Galnares Torices ídem; Cabezón.
5. Jacinto Alvarez Miranda, ídem; Mogrovejo.
6. Vicente Celis Calvo, ídem; Espinama.
7. Victoriano Almirante Sánchez, industrial; Tama.
8. Tomás Cantero González, labrador; Bedoya.
9. José Fernández Cotero, ídem; Viñón.
10. Timoteo Piñal Soberón, ídem; Bedoya.
11. Romualdo Vega Torices, ídem; Pendés.
12. Fidel Cabo Rojo, ídem; Caloca.
13. Marino Puente Fuente, ídem; Avellaneda.
14. Marino Herrero Fuente, ídem; Lerones.
15. Manuel Campo Sánchez, ídem; Tresviso.
16. Mariano Sánchez Campo, ídem; ídem.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1. Antonio Bolado y Coll, comercio; Compañía, 18.
2. Francisco Prieto Díaz, panadero; Burgos, 42.
3. José Bunchs Camargo, dependiente, Isabel II, 2.
4. José Gómez Azcué, comercio; Moret, 3.

Capacidades

1. José María Velarde Gómez, perito mercantil; C. Altas.
2. José Fernández Cotero, médico; S. Francisco, 17.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación; advirtiendo que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes:

Número 14.119, mina «Sotileza», de don Miguel Fernández Celis, vecino de Santoña; superficie demarcada, 70 pertenencias; clase del mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 70 pesetas; total, 145 pesetas.

Número 14.150, mina «Salto Atrás», de don Ramón Ruiz Rubín, vecino de Panes (Asturias); superficie demarcada, 15 pertenencias; clase del mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 90 pesetas.

Santander 22 de agosto de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

Junta de las Obras del Puerto de Santander

ANUNCIO

La Junta de las Obras del Puerto de Santander anuncia la venta en público concurso de una barca de madera de 16,75 metros de eslora por 5,10 de manga, inservible para estas obras, y que actualmente se halla fondeada en la dársena provisional de San Martín.

El concurso se celebrará el día 5 de septiembre próximo, a las doce, y al efecto se admitirán en la Secretaría, hasta dicho día y hora, las proposiciones, dirigidas, en pliegos cerrados, al presidente de la junta, que serán abiertas a presencia de los interesados.

A cada pliego, que se deberá presentar en papel sellado de la clase undécima, se acompañará un resguardo de depósito de cincuenta pesetas hecho en la Caja de la Junta y a disposición de ésta.

Las proposiciones expresarán en letra clara la cantidad que se ofrezca por la compra de la barca, que podrá ser reconocida por cuantas personas lo deseen, desde las nueve de la mañana a las doce y de la una a las cinco, en los días laborables, dirigiéndose al contramaestre del dique seco de carena.

El adjudicatario deberá hacer el pago de la cantidad que ofrezca por la barca objeto del concurso en los tres días siguientes al en que se le comunique la adjudicación.

Hecha ésta, la Junta devolverá los depósitos provisionales, menos el del adjudicatario, que servirá de fianza al cumplimiento del convenio.

La Junta admitirá la proposición que considere más ventajosa, reservándose el derecho de desecharlas todas.

Si el adjudicatario faltase a cualquiera de estas condiciones, la Junta podrá rescindir el convenio, perdiendo el adjudicatario la fianza.

Santander 22 de agosto de 1916.—El presidente, Severiano Gómez.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.

Capital de Santander

AÑO DE 1916

MES DE JULIO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	1
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	1
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8)	1
8 Difteria y Crup (9)	1
9 Gripe (10)	3
10 Cólera asiático (12)	
11 Cólera nostras (13)	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	15
14 Tuberculosis de las meninges (30).	2
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	5
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	3
17 Meningitis simple (61).	5
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	3
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	13
20 Bronquitis aguda (89).	3
21 Bronquitis crónica (90).	4
22 Neumonía (92).	2
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	8
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	18
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	3
28 Cirrosis del hígado. (113).	3
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	5
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	1
34 Senilidad (154).	4
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	29
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	1
TOTAL.	137

Santander 16 de agosto de 1916.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Capital de Santander

AÑO DE 1916

MES DE JULIO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población.			70.579
Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	192
		Defunciones (2)	137
		Matrimonios	27
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,72
		Mortalidad (4)	1,94
		Nupcialidad	0,38
Número de nacidos	Vivos	Varones	106
		Hembras	86
	Vivos	Legítimos	157
		Ilegítimos	35
		Expósitos	
	<i>Total</i>		192
	Muertos	Legítimos	8
		Ilegítimos	2
		Expósitos	
<i>Total</i>		10	
Número de fallecidos(5)	Varones	68	
	Hembras	69	
	Menores de 5 años		50
		De 5 y más años	87
	En hospitales y casas de salud	22	
	En otros establecimientos benéficos	12	
	<i>Total</i>		

Santander 16 de agosto de 1916.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Escuela Profesional de Comercio

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace saber por la presente que en los días laborables y horas de 9 a 12 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde, permanecerá abierta en esta Escuela la matrícula correspondiente al curso de 1916 a 1917, dentro de los plazos siguientes:

Enseñanza oficial, durante todo el mes de septiembre.

Enseñanza no oficial colegiada, la primera quincena de octubre.

Enseñanza no oficial no colegiada, durante los meses de abril y agosto.

Las peticiones de matrícula de las enseñanzas oficial y no oficial colegiada se extenderán en las cédulas que al efecto se faciliten en Secretaría.

Las de enseñanza no oficial no colegiada se harán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director del Establecimiento, en papel timbrado de undécima clase; debiendo expresarse en ellas: nombres y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, su edad, domicilio y asignaturas cuya matrícula solicite, haciendo constar, si es por primera vez, que tiene aprobado el examen de ingreso, lo cual deberá justificar convenientemente y, en todo otro caso, que tiene aprobadas las asignaturas del curso anterior o aquellas cuya aprobación debe preceder a las que solicita cursar.

Al entregar sus peticiones, exhibirán certificado de vacunación o revacunación (validez máxima, 6 años) y se harán acompañar de dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, con cédula personal corriente, que identifiquen a aquéllos a satisfacción de esta Secretaría; de ambos requisitos pueden prescindir los alumnos que, por haberlo sido de esta Escuela en anteriores convocatorias, los hayan cumplido ya, si bien haciendo constar esta circunstancia en el texto de la solicitud, con determinación del curso y convocatoria en que lo hicieron. Los mayores de 14 años presentarán también su cédula personal corriente.

Los derechos de matrícula, por cada asignatura, son: en los periodos preparatorio y elemental, 8 pesetas por derechos de inscripción y 2 pesetas por derechos de examen para los alumnos que sigan el plan de 1903 o el de 1915, y para los que sigan el de 1912, 2 pesetas más por derechos académicos. Y en el periodo superior, 15 pesetas por derechos de inscripción y 2,50 por derechos de examen.

Las inscripciones de ingreso satisfarán 5 pesetas por derechos de examen.

Todos estos derechos se harán efectivos en el acto de hacerse la inscripción, en papel de pagos del Estado, distribuido en lotes, por conceptos; entregándose en metálico solamente los derechos de formación de expediente, a razón de 2,50 pesetas por inscripción de ingreso o por asignatura de enseñanza no oficial no colegiada.

Los alumnos de las enseñanzas oficial y no oficial colegiada satisfarán los derechos de inscripción al realizar ésta, y los académicos y de examen en la primera quincena del mes de mayo.

Santander 21 de agosto de 1916.—El Secretario, H. Carús.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Liberato Bazán Rozas y Filomena Vidaurreta, domiciliados últimamente en Santander, comparecerán el día cuatro de septiembre ante la Audiencia provincial de Santander para declarar como testigos en causa por injurias contra Petra Pinillos Vinuesa. 1451-245

EDICTO

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por el procurador don Emilio López Bisbal, en nombre de doña María Villa Mancebo, contra don José y don Pedro Requivila Flechoso, sobre reconocimiento de propiedad, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a cinco de agosto de mil novecientos dieciseis, el señor don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, habiendo visto el precedente juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de doña María Villa Mancebo, esposa de don Modesto Alciturri, maquinista, vecinos de esta población, defendidos y representada, respectivamente, por el abogado don Juan J. Ruano y procurador don Emilio López Bisbal, contra don Pedro y don José Requivila Flechoso, este último en ignorado paradero, y el don Pedro, de esta vecindad, de ejercicio industrial, al que patrocina el licenciado don Domingo G. Cueto y representa el procurador don Adolfo S. Ruano, sobre propiedad de un cuarto cabrete; y

Fallo.—Que estimando haber lugar a la acción reivindicatoria, declaro de la propiedad de doña María Villa Mancebo el cuarto situado en el hueco de la escalera de la casa calle Lope de Vega, número quince, motivo de este juicio, condenando a los demandados don Pedro y don José Requivila Flechoso lo dejen a disposición de la demandante luego que sea firme esta resolución, no haciendo especial condena de costas, y publíquese esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* en la forma y a los efectos de los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil con respecto al demandado don José Requivila.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Estefanía de los Reyes.

Publicación.—Doy fe: Que la precedente sentencia ha sido firmada y leída por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Santander a cinco de agosto de mil novecientos dieciseis.—Ante mí, J. Gonzalo Pelayo.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación de aquella sentencia al demandado don José Requivila Flechoso, declarado en rebeldía, doy el presente en Santander a cinco de agosto de mil novecientos dieciseis.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente, y en virtud de sumario que instruyo por hurto contra Félix Rivas Sáinz, se cita al que se crea dueño de un cordero, como de un año, que dice el procesado sustrajo una mañana del mes de mayo último de la sierra o monte de Villaescusa, de este distrito, para que dentro del término de tercero día comparezca a declarar, y ofrecerle, como se hace por el presente, las acciones del procedimiento.

Dado en Santander a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciseis.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. 1452-245

Pedro Gutiérrez Pardo, hijo de Florencio y de Estefanía, natural de Usimbel (Guipúzcoa), de estado soltero,

profesión comerciante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Ruesga (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar de esta plaza ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 22 de agosto de 1916.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. 1446-245

Avelino Pérez Ballesteros, natural de Zamora, de estado casado, profesión marinero, de 32 años, hijo de Francisco y María, domiciliado últimamente en Santander, procesado por contrabando, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander.

El señor Juez de instrucción del Este de Santander, en providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, tiene acordado se cite a Eudisia Ortiz Alvarez, domiciliada últimamente en Sevilla, para que en término de diez días comparezca ante aquella Superioridad.

Santander 25 de agosto de 1916.—El Secretario, Jesús Escobio. 1461-245

Don Emilio Montero y García, teniente de Navío, Juez instructor para diligenciar interrogatorio dimanante de causa que se sigue por la Comandancia de Marina de Cádiz, con motivo del naufragio del vapor español «Príncipe de Asturias».

Hago saber: Que debiendo ser interrogados por este Juzgado, sito en la Capitanía de este puerto, los tripulantes supervivientes del vapor español «Príncipe de Asturias», se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en días hábiles, y horas de diez a una, concediéndoseles un plazo de un mes, a partir de esta fecha, dentro del cual deberán verificarlo.

Santander 25 de agosto de 1916.—El Juez instructor, Emilio Montero y García. 1460-245

Don Emilio Montero y García, teniente de Navío de la Armada, Juez instructor para diligenciar interrogatorio dimanante de causa que se sigue por la Comandancia de Marina de Cadiz, con motivo del naufragio del vapor español «Príncipe de Asturias».

Hago saber: Que debiendo ser interrogados por este Juzgado, sito en la Capitanía de este puerto, las consortes padres, hermanos o parientes más cercanos, de los tripulantes desaparecidos en el naufragio del vapor español «Príncipe de Asturias», se les cita por medio del presente para que comparezcan en días hábiles, y horas de diez a una, concediéndoseles un plazo de un mes, dentro del cual deberán verificarlo.

Santander 25 de agosto de 1916.—El Juez instructor, Emilio Montero y García. 1460-245

Dos hombres desconocidos, el uno fuerte, rubio, con bigote, de buena estatura, de unos treinta y seis años de edad, vestido de dril rojo y con acento valenciano, y el otro un hombre viejo, que el día dieciocho de julio último fueron a la feria de Medina de Pomar en dos carros, acompañados de Dolores y Jerónima Vázquez y Esperanza Luces, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Villarcayo para recibirles declaración en

causa sobre hurto de telas y ropas a Manuel Barquín y Barquín, ocurrido en la noche del diecinueve al veinte en dicho Medina, instruída por el Juzgado de Villarcayo.

Dado en Villarcayo a dieciocho de agosto de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, licenciado Francisco Terrán. 1453-245

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Reocín

El presupuesto municipal ordinario para el año de 1917 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos reglamentarios.

Reocín 19 de agosto de 1916.—El Alcalde, Inocencio Herrera.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

En poder del Alcalde de barrio de la Vega se halla en custodia un añojo, cuyas señas son: color amarotado, asta poblada.

El que se considere su dueño puede pasar a recogerlo, previo pago de daños y costos causados, hasta el primero de septiembre próximo.

Vega de Liébana 20 de agosto de 1916.—El Alcalde, Félix Sánchez González.

Ayuntamiento de Ruiloba

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del año de 1915, están estas y sus comprobantes expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan examinarlas los vecinos, haciendo dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean necesarios.

Ruiloba 19 de agosto de 1916.—El Alcalde, R. de la Campa.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Se halla vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, con el haber anual de 750 pesetas.

Lo que se anuncia por término de treinta días, para que los que quieran aspirar a dicho cargo presenten en dicho término instancia documentada, en la Secretaría de este Municipio.

San Roque de Riomiera 21 de agosto de 1916.—El Alcalde, José Barquín.

Ayuntamiento de Luena

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado la provisión de la plaza titular de veterinario, con el sueldo anual de 400 pesetas y las igualas que sean convenidas con más de 400 ganaderos. Por lo que se anuncia para conocimiento de los veterinarios que deseen solicitar dicha plaza, que se ha de proveer con arreglo a las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Luena y agosto 23 de 1916.—El Alcalde, Ventura Díaz.